

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Aproximaciones al significado de los. Consejos Asesores Presidenciales en Chile: Estado, movilizaciones sociales y conocimiento experto.

Manuel Antonio Garretón, María Angélica Cruz y Félix Aguirre Díaz.

Cita:

Manuel Antonio Garretón, María Angélica Cruz y Félix Aguirre Díaz (2009). *Aproximaciones al significado de los. Consejos Asesores Presidenciales en Chile: Estado, movilizaciones sociales y conocimiento experto. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1021>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Aproximaciones al significado de los Consejos Asesores Presidenciales en Chile: Estado, movilizaciones sociales y conocimiento experto

Manuel Antonio Garretón
Universidad de Chile
magarret@uchile.cl

María Angélica Cruz
Universidad de Valparaíso
angecruz@hotmail.com

Félix Aguirre Díaz
Universidad de Valparaíso
felix.aguirre@uv.cl

Esta ponencia propone revisar la articulación entre el proceso de formulación de las políticas públicas, la participación política y el conocimiento experto, a partir de una investigación sobre los Consejos Asesores Presidenciales en Chile, generados en el Gobierno de M. Bachelet*. Se trata de indagar si, pese a que los Consejos emergen en la escena nacional como una instancia de afinamiento del programa de gobierno y mediación política frente a las demandas de una serie de movilizaciones sociales, pudieran transformarse en una alternativa para la modificación de las relaciones entre Estado y sociedad, a la hora de enfrentar los conflictos vinculados a la “nueva cuestión social” y el rol del

* Esta ponencia se hace en el marco del proyecto de investigación que realizan los autores, “Movilizaciones sociales, Estado de Bienestar y conocimiento experto. El significado de los Consejos Asesores” Presidenciales”, financiado por el Concurso Fondecyt Regular (Proyecto N° 1090127).

Estado, toda vez que su objetivo último apunta a generar y afinar políticas públicas en estos ámbitos, a partir del debate y las recomendaciones que hacen distintos los representantes de la sociedad civil, particularmente, los “expertos”.

1. QUÉ DESAFÍOS SUPONEN LOS CONSEJOS ASESORES PRESIDENCIALES

Los “Consejos Asesores Presidenciales” (en adelante, CAP) del Gobierno de Michelle Bachelet que estamos estudiando, fueron creados por iniciativa presidencial durante los dos primeros años de gobierno -específicamente, el “Consejo Asesor Presidencial Para la Reforma Previsional” (17/03/06); el “Consejo Asesor Presidencial Para la Calidad de la Educación” (07/06/06) y el “Consejo Asesor Presidencial Trabajo y Equidad” (23/08/07)-, con el fin de discutir, analizar y valorar las propuestas sobre políticas públicas en los ámbitos de previsión social, educación y trabajo. Para el caso de la reforma previsional, el CAP fue pensado para ajustar la propuesta del programa de gobierno, mientras que para educación y trabajo, los CAPs respectivos se transformaron en un instrumento para enfrentar movilizaciones sociales de diferente índole. El CAP para la Reforma Previsional tiene como foco mejorar el actual sistema de pensiones del DL N° 3.500 (Presidencia de la República, 2006a); el CAP sobre educación, se centra en la mejora de la calidad de la educación, enfocándose en distintas temáticas tales como discutir “la Ley Orgánica de Educación (LOCE), la Jornada Escolar Completa, la municipalización de la educación, las políticas pedagógicas y la definición de estrategias para lograr una adecuada política de desarrollo y una buena formación docente” (Presidencia de la República, 2006b); y el CAP Trabajo y Equidad se orienta al “progreso y desarrollo en el mundo laboral con miras a lograr una mayor equidad en este ámbito que además de origen a un pacto social por el desarrollo” (Presidencia de la República, 2007).

Entre los rasgos compartidos por los tres Consejos, en primer lugar, tenemos que poseen un carácter asesor, enfatizándose que las propuestas que se hagan serán sometidas a la evaluación de la autoridad política, encargada de “articular las iniciativas, fijar sus prioridades y conducir las reformas administrativas y legales para sus materializaciones” (Presidencia de la República, 2006a). En segundo lugar, los miembros que constituyen estas entidades participan en ellos *ad honorem*, y representan, desde la perspectiva de quien convoca, a los actores sociales más relevantes en cada una de sus áreas. En caso del CAP para la Calidad de la Educación se formó con 81 miembros, el de Trabajo y Equidad lo integraron 48, y el Consejo para la Reforma Previsional estuvo conformado solamente por 15 expertos. En tercer lugar, los tres CAP tienen como misión de fondo pensar el país en sus distintos temas, lo que implica reflexionar sobre el modelo de Estado y Sociedad que se requiere.

En términos particulares, el CAP para la Reforma Previsional se caracterizó por ser una iniciativa surgida desde el gobierno con el objetivo de cumplir con una de las promesas realizadas durante la campaña presidencial. Por su parte, el CAP para la Calidad de la Educación, surge en respuesta a la acción colectiva realizada por los estudiantes secundarios, la que debido a su impacto mediático sumó los esfuerzos de los estudiantes universitarios y del profesorado, no se trató, por tanto, de una iniciativa gubernamental. Por último, el CAP Trabajo y Equidad nació bajo el lema “Hacia un Chile más justo” y presenta la particularidad de que su creación comparte características de los otros dos CAP: comparte con el Consejo para la Reforma Previsional que es una instancia de discusión que “nace de la premisa de que existe la percepción que, en muchos casos, la retribución por el trabajo resulta insuficiente para alcanzar condiciones de vida digna” (Presidencia de la República, 2007), y con el Consejo para la Calidad de la Educación que fue catalizado por la acción colectiva del movimiento de trabajadores subcontratados del cobre, quienes durante parte del primer semestre del 2007 manifestaron su descontento respecto a las diferencias en las condiciones laborales que tenían con los trabajadores contratados del mismo rubro., a lo que se sumó la mediación de la Iglesia Católica con su propuesta de “salario mínimo ético”.

La investigación que estamos llevando a cabo se ubica en la perspectiva de saber quiénes y cómo, en el Chile actual, participan en la construcción de los problemas públicos y cómo perciben los actores las diferentes dimensiones de tales problemas. Si aceptamos que los problemas públicos se caracterizan por a) su interdependencia (Dunn, 2004), b) porque deben coincidir con las visiones e intereses de actores de poder relevantes que los incorporan a la agenda pública (Becker, 1995), y c) por su carácter dinámico (Meny y Thoenig, 1992); entonces, los CAP son un escenario idóneo para investigar las nuevas formas de interdependencia que adquieren los problemas públicos y una oportunidad para analizar cómo se congregan diversos actores relevantes para poder identificarlos, considerando particularmente el rol que se reserva al conocimiento tecno-científico. En suma, una situación privilegiada para observar cómo está operando el carácter dinámico de los problemas públicos en el Chile contemporáneo.

Además, el caso chileno ofrece una serie de particularidades que contribuirán al acervo de estudios comparativos dedicados a revisar la evolución de la “matriz sociopolítica” (Garretón, 2005) en las sociedades postransición. Una matriz que regula las relaciones entre el Estado, el sistema de partidos políticos y la sociedad civil, en el contexto de un determinado régimen político. Así, por ejemplo, mientras que en países que cuentan con regímenes parlamentarios estos Consejos gozan de algún

grado de institucionalización y reconocimiento, por tratarse de instancias de creación y planificación de políticas públicas que deben dar cuenta de sus resultados ante los respectivos parlamentos, en Chile, singularmente durante el periodo presidencial en curso, se han concebido como fórmulas para resolver problemas emanados de la coyuntura política, particularmente vinculada a cuestiones relativas a la desigualdad e inequidad social. Por ende, cabría preguntarse si estos Consejos se han transformado en una alternativa que permita vislumbrar alguna futura modificación del rol asistencialista y subsidiario del Estado a la hora de enfrentar los conflictos vinculados a la “nueva cuestión social”.

Con ese propósito, consideramos tres aspectos trascendentes que pueden apuntar a una serie de cambios significativos en la institucionalización de la relación entre el Estado y la sociedad, y que planteadas como hipótesis, sugieren que los CAPs tienen una triple significación: i) son un modelo de canalización y resolución de conflictos coyunturales, ii) están vertebrando una nueva forma de relación entre el ámbito tradicional de la formulación de políticas públicas y el conocimiento experto, y iii) comienzan a legitimarse como instancias de una nueva representación de intereses sociales y de participación política. Como trasfondo teórico, pretendemos indagar si con la aparición de estos Consejos se legitima un mecanismo de mediación propio de un Estado de “Protección Social”, como un incipiente Estado de Bienestar, en el contexto de una sociedad del conocimiento y de un modelo económico neoliberal, donde conviven viejas y nuevas formas de acción política, incluyendo la llamada “subpolítica” (Beck, 1997). . A su vez, la discusión sobre este incipiente Estado de Bienestar se enlaza con el debate sobre la emergencia de la “nueva cuestión social”, que en Latinoamérica conecta con el estudio de la cohesión y el nuevo pacto social.

El problema de investigación, por tanto, se constituye en torno a dos preguntas: i) ¿la creación de “Consejos Asesores Presidenciales” constituye una nueva forma de generación e institucionalización de las políticas públicas?; y ii) ¿con la aparición de estos Consejos se legitima un mecanismo de mediación propio de un incipiente Estado de Bienestar, en el contexto de una sociedad del conocimiento y un modelo económico neoliberal, donde conviven nuevas y viejas formas de acción política? En última instancia, se trata de avanzar en el estudio de cómo se están definiendo a través del Estado los temas sociales, cómo se enfrentan los desafíos del Estado de Bienestar, y cuál es el papel del conocimiento experto y de las movilizaciones de la llamada “subpolítica” en estas áreas.

2. LOS CAPS Y LA DISCUSIÓN SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR EN LA SOCIOLOGÍA

Para estudiar los CAP como una forma de legitimar un mecanismo de mediación entre Estado y Sociedad, propio de un nuevo Estado de Bienestar, es necesario retrotraerse a la literatura de los años 70' y 80' para exponer los diversos aportes que aclaran el significado del Estado. Ya sea presentado como “Estado Social”, “Estado Democrático Neocapitalista”, “Estado Social de Derecho” o “Estado Social y Democrático de Derecho” (García Pelayo, 1980; Tilly, 1992), su estructura básica parece descansar en una forma de Estado en permanente cambio, cuyos objetivos estuvieron determinados en sus orígenes por posiciones políticas de corte claramente reformistas, relacionadas con la redistribución de la riqueza y la nivelación social, y cuya progresiva aplicación en un conjunto de países desde la década del 30', no solo modificó la estructura jurídico y política del Estado Liberal decimonónico, sino que provocó profundas transformaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas que aún en nuestros días son objeto de debate e (Beck, 1998; Fukuyama, 2006; Pestieau, 2006). Así, desde el crac financiero de 1929, se acepta que buena parte de las causas del derrumbe descansaron en la impotencia mostrada por un Estado Liberal que había asistido como un mero espectador incapaz de intervenir en una crisis destinada a cambiar los principios de la economía política mundial; un Estado, que ya no podía dejar descansar su legitimidad en la defensa de la ley, el orden público y las relaciones internacionales sino que debía preocuparse por canalizar los conflictos sociales e intervenir en las relaciones privadas para garantizar el bienestar social, todo ello en un contexto de respeto al conjunto de derechos heredados del Estado Liberal y ampliadas en sucesivas reformas constitucionales que perseguían hacer convivir los principios políticos de la libertad y la igualdad (Bobbio, 1958). Entre 1945 y hasta nuestros días, algunos casos, como el modelo sueco, intentaron poner en práctica un conjunto de intervenciones para conciliar los dos principios; y pese a los problemas asociados a la baja productividad y la presión fiscal para mantener el gasto público, al menos hasta la segunda mitad de los 80', el modelo continuó siendo el paradigma de la socialdemocracia.

Si aceptamos que, en cierto sentido, la sociología adquirió por primera vez el estatus provisional de ciencia cuando se atrevió a ofrecer un conjunto de teorías racionales sobre los cambios socioculturales que explicaron el tránsito del Antiguo Régimen a una Sociedad Industrial precedida por dos hitos revolucionarios (1789 y 1848), no resulta extraño sostener que parte del éxito logrado por la disciplina con la irrupción y posterior consolidación del funcionalismo durante los 50', se debió a la fecunda intervención del pensamiento sociológico en el debate sobre el sentido, la

legitimidad y el futuro de esta nueva transición del Estado Liberal al Estado Benefactor (Parsons, 1951; Veblen, 1959; Gouldner, 1972; Esping- Andersen, 1990), así como en la formulación de los indicadores generales de una nueva sociedad con buenas tasas de ingreso per cápita, escasa conflictividad social, altas expectativas de movilidad social para la clase media y la reivindicación del ocio y del tiempo libre espoleada por la progresiva reducción de la jornada laboral. Una sociedad satisfecha que logró un incremento exponencial de la productividad, generado por la irrupción de tecnologías de nueva generación que terminaron por substituir los procesos industriales de automatización por la informatización, y que diferentes teóricos bautizaron como “sociedad postindustrial”; constructo en el se busca resumir la importancia que cobraba la ciencia y el conocimiento como los dos nuevos pilares estratégicos de la producción y del desarrollo (Parker, 1971; Touraine, 1973; Bell, 1974).

En este sentido, debemos recordar que esta forma de Estado no solo garantiza derechos y libertades propios de la tradición liberal sino que trata de hacer realidad una serie de garantías dirigidas a la seguridad material de los ciudadanos, de forma que la protección y el reconocimiento de estos derechos económicos y sociales, puede llegar a colisionar con la protección de otros derechos políticos y civiles de primera generación. Debemos recordar que, al servicio de la igualdad en el orden jurídico-formal contamos con un conjunto de instituciones de larga experiencia, mientras que al servicio de la igualdad económica y social, no contamos con órgano alguno, de forma que cabe esperar que el rol llamado a ejercer por los CAP ensayados en Chile, probablemente suscitará un enconado debate sobre su legitimidad y su relevancia jurídica, muy parecido al que fueron objeto en su momento el Consejo Nacional de la Economía y del Trabajo en Italia (Virga, 1971) o el Consejo Económico y Social Francés (Barillon, Bérard y Alii, 1980), dos reconocidos antecedentes que marcaron el rumbo de las políticas de bienestar en sus respectivos países.

De esta forma, sintonizamos con las preocupaciones que han hecho públicas organismos latinoamericanos como la CEPAL y CIEPLAN, instituciones que en los últimos años se han abocado al estudio de la “protección social” en la región (CEPAL, 2006, 2007), así como a la cohesión y el nuevo pacto social para Latinoamérica respectivamente. Estas preocupaciones que remiten al concepto de “solidaridad social” que trasunta la idea de un nuevo Estado de Bienestar, se manifiestan de manera más o menos clara en los temas que son tratados por los CAP y en el debate sobre la nueva cuestión social.

3. LA RELACIÓN ESTADO Y SOCIEDAD, LA “NUEVA CUESTIÓN SOCIAL” Y LA “SUBPOLÍTICA” EN LOS CAP

Un aspecto crucial en los CAP, es que los temas que los convocan, son áreas que refieren a la “nueva cuestión social” (Rosanvallon, 1995, 2000; Castel, 1997), cuyo argumento descansa en que el contrato salarial y el Estado de Bienestar -los dos pilares del contrato social- entraron en un proceso de crisis a partir de los años 70'. Ello se manifestaría en dos esferas. La primera, relativa al mundo laboral, daría cuenta de una fragilización del empleo, de un aumento del desempleo y de una creciente precarización laboral (Castel, 1997; Beck, 1999a; Bauman, 2000). Y la segunda, relativa al Estado de Bienestar, da cuenta de una disgregación de los mecanismos mediante los cuales se aseguraban tanto la solidaridad colectiva proveniente del Estado, como las formas de solidaridad comunitaria y familiares (Rosanvallon, 1995, 2000; Castel, 2004; Saraví, 2006; González de la Rocha, 2006). Así, en el marco de la propuesta del gobierno actual de caminar hacia un Estado de Protección, los CAP surgen como formas que se pretenden consensuadas ante la incapacidad del viejo Estado de enfrentar, mediante la generación de propuestas de políticas públicas, los escenarios que impone la nueva cuestión social en los ámbitos laboral, educacional y de solidaridad o cohesión social. En este sentido, los CAP se presentan como nuevas formas de institucionalizar la generación de políticas públicas a través de la constitución de equipos, mezcla de actores sociales y expertos, cuya función latente es la de discutir temáticas referidas todas a la nueva cuestión social por donde se manifiestan las desigualdades sociales del Chile posttransición. La creación de este tipo instancias de discusión sobre los temas de desigualdad social, nos refleja que la verdadera reforma del Estado sigue pendiente, ya que la necesidad de constituir estos Consejos por motivos coyunturales, parece mostrarnos que el Estado requiere nuevas instancias o mecanismos consensuados capaces de generar una nueva institucionalización del debate político que pudieran ser objeto de una política pública que apuntan a un nuevo tipo de Estado.

La nueva cuestión social se comenzó a presentar en las transformaciones del empleo en la Europa de los 70' (Castel, 1997), cuyas manifestaciones se estudiaron en un principio bajo la óptica del concepto de exclusión social que surge en Francia por esos años (Gordon, 1998). La discusión sobre la exclusión social se centra en los múltiples procesos que conducirían al “debilitamiento de los lazos que mantienen y definen en una sociedad la condición de pertenencia” (Saraví, 2006), lo cual ha derivado la discusión generalmente hacia el concepto de “solidaridad social” (De Ipola, 1998). En este contexto, una gran masa de personas precarizadas acuden a los servicios sociales –que antes no

lo hacían-, dando cuenta de una nueva realidad que se sobreponía a la pobreza tradicional y que comenzaba a denominársele con el nombre de nueva pobreza (Paugam, 2007). Y es Robert Castel, quien evidenció de qué manera el concepto de exclusión social resulta útil en este debate al postular que en las sociedades donde el salariado era fuerte, los actores jugaban su identidad en el espacio social distribuyéndose de acorde a él, por lo que el salariado al mermarse, y dar paso a la precariedad laboral, demuestra que no era tan sólo un modo de retribución del trabajo, sino que era la base sobre la cual los actores podían ocupar un lugar en el espacio social (Castel, 1997).

4. CONOCIMIENTO EXPERTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

El campo de la ciencia, la tecnología y la sociedad (CTS) como tema de la sociología de la ciencia se viene desarrollando desde los años 60' y 70', conformándose como un campo académico en Latinoamérica más bien hacia finales de 80'. La forma en que se ha estudiado la CTS en la región, en un primer momento enfatizó el examen sociohistórico y sociocultural de las producciones científicas, para luego centrarse en la vinculación de estas producciones con los aspectos políticos, las demandas nacionales y el proyecto país. Para el caso de las ciencias sociales en Chile, los estudios se han centrado en la relación interactiva, pero no dependiente, entre el proyecto país en distintos períodos históricos y la producción de conocimiento social (Garretón, 1978); la relación entre los proyectos políticos de cada época y el uso del conocimiento social (Brunner y Sunkel, 1993) y las formas en que se investiga (Ramos, 2005).

En una reciente investigación (Garretón y Cruz, 2009) nos hemos centrado en las características de las investigaciones de las ciencias sociales realizadas y encargadas por el Estado para la generación y gestión de las políticas públicas y sus formas de uso, motivados por la creciente aceptación del discurso que reclama que las políticas públicas deben orientarse cada vez más por elementos técnicos provistos por el conocimiento científico social y/o experto. Desde dicha postura se argumenta que si tales políticas son fundamentadas y elaboradas sobre la base de tal conocimiento, “los resultados se traducen en mayores niveles de eficacia en la concreción de los objetivos y de eficiencia en la asignación de recursos; y en beneficios directos para los ciudadanos en la medida que contribuyan a la implementación de políticas más participativas, equitativas, y respetuosas de las necesidades y demandas de la población” (Bloj, 2005).

Los CAP al abordar problemas públicos de larga data, también exigen la presencia de expertos en cada una de sus áreas, bajo el supuesto de que el éxito de las políticas que se construyan a partir de las

sugerencias de los Consejos, radica en que las políticas se basen en el uso del conocimiento brindado por la asesoría experta o Consejos consultivos (UE, 2002). Sin embargo, conviene tener en cuenta que en el contexto de un aumento en el número de comités asesores que caracteriza a las sociedades de hoy (Estébanez, 2007), hay que distinguir entre los organismos “consultivos”, donde las autoridades representativas intentan alcanzar un consenso sobre problemas sociales determinados; y los organismo “asesores”, donde los expertos asesoran sobre la base de las mejores pruebas disponibles.

En el caso chileno, los CAPs, aunque se denominen Consejos “asesores”, han operado como una mezcla de organismos asesores y consultivos, donde el conocimiento experto viene a camuflar la falta de debate político normativo, que suponga algo más que una discusión político-tecnocrática y que nos devuelva al tema de fondo que parece no poder debatirse abierta y democráticamente: la relación entre el estado y la sociedad deseables, para enfrentar los problemas que se ha definido como asuntos públicos. Lo que nos devuelve al tema que convoca esta mesa: cuál es la reforma del Estado necesaria para asegurar gobernabilidad y democracia, pero no sólo democracia como régimen político sino también como democratización o democracia social.

Referencias Bibliográficas

- Anderson, P. (1974), *Lineages of the Absolute State*, Londres, NLB.
- Barillon, R., Bérard, J., y Alii. (1980), *Dictionnaire de la Constitution*, Paris, Cujas.
- Beck, U. (1998), *La Sociedad del Riesgo*, Barcelona, Paidós.
- Beck, U., Giddens, A. y Lash, S. (1997), *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza.
- Becker, Gary S. (1995), “Human Capital and Poverty Alleviation,” HRO Working Papers N° 52. Washington, World Bank.
- Bloj, Cristina (2005), “Conocimiento social y políticas públicas: claves para pensar nexos y contratiempos”, en Foro *Hacia políticas laborales con equidad de género: el caso del sector financiero en Costa Rica*, Proyecto CEPAL/GTZ “Políticas laborales con enfoque de género”, 9 de Junio, San José de Costa Rica, CEPAL/INAMU.
- Bell, D. (1974), *The Coming Postindustrial Society*, London, Heinemann.
- Bobbio, Norberto (1958-1990 ed.), *Teoría General del Derecho*, Madrid, Debate.
- Brunner, José Joaquín y Sunkel, Guillermo (1993), *Conocimiento, Sociedad y Política*, Santiago, FLACSO.
- Brunner, José Joaquín (1996), “Investigación social y decisiones políticas: el mercado del conocimiento”, en *Nueva Sociedad*, N° 146, Santiago.
- Castel, Robert (1992), *De l'exclusion comme état à la vulnérabilité comme processus*, Paris, Esprit.
- Castel, Robert (1997), *La metamorfosis de la cuestión social*, Buenos Aires, Paidós.
- Castel, Robert (2004b), *Las trampas de la exclusión. Trabajo y utilidad social*, Buenos Aires, Topia.
- CEPAL (2006), *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*, Trigésimo Primer Período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, 20 al 24 de marzo, Montevideo, Coordinación a cargo de Machinea, J., Titelman, D. y Uthoff, A., Publicado en Santiago, CEPAL/NU.
- CEPAL (2007), *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*, Dirección a cargo de Ottone, E., Coordinación a cargo de Sojo, A., Santiago, CEPAL/NU.
- De Ipola, Emilio (Compilador) (1998), *La crisis del lazo social. Durkheim, cien años después*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Dunn, William (2004), *Public Policy Analysis. An Introduction*, 3rd Ed. New Jersey, Pearson Prentice Hall.
- Esping-Andersen, G. (1990) *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Cambridge, Polity Press.

- Esping-Andersen, G. (1990) *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Cambridge, Polity Press.
- Estébanez, María Elina (2007), “Ciencia, tecnología y políticas sociales”, en *Ciencia, docencia y tecnología*, Mayo, Vol. XVIII, N° 34, Universidad Nacional de Entre Ríos, Concepción del Uruguay, Argentina, p. 13-63.
- García Pelayo, M. (1980), *Las Transformaciones del Estado Moderno*, Madrid, Alianza Editorial.
- Garretón, Manuel Antonio (2005), “Social sciences in Latin America. A comparative perspective: Argentina, Brasil, Chile, México and Uruguay” (Co autor con M.Murmis, G. De Sierra y H. Trindade), en *Social Science Information sur les Sciences Sociales*, vol. 44 Nos.2-3, June-September, Sage Publications.
- Garretón, Manuel Antonio (1978), “Proyecto Científico social y proyecto sociopolítico. Esquema para una revisión crítica de la sociología en Chile”, en *Ensayos*, Vol. 1, Santiago, Debates.
- Garretón, Manuel Antonio (1994), *La faz sumergida del iceberg. Estudios sobre la transformación cultural*, Santiago, CESOC.
- Garretón, Manuel Antonio (2007a), “La verdadera reforma del Estado sigue pendiente”, Columna Diario *El Clarín*.
- González de la Rocha, Mercedes con la colaboración de Villagómez, Paloma (2006), “Espirales de desventajas: pobreza, ciclo vital y aislamiento social”, en Saraví, Gonzalo (Ed.), *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina*, Buenos Aires, CIESAS/Prometeo Libros, p. 137-166.
- Gordon, David, Bradshaw, Jonathan, Levitas, Ruth, Middleton, Sue, Pantazis, Christina, Payne, Sarah y Townsend, Peter (1998), “Perceptions of poverty and social exclusion”, Report on preparatory research, Townsend Centre for International Poverty Research, Bristol, University of Bristol.
- Gouldner, A. (1972), *The Coming Crisis of Western Sociology*, London, Heinemann.
- Meny, Yves y Thoenig, Jean Claude (1992), *Las políticas públicas*, Barcelona, Ariel.
- Parker, St. (1971), *The Future of Work and Leisure*, London, Paladin.
- Parsons, T. (1951-1966 ed.), *El Sistema Social*, Madrid, Revista de Occidente.
- Paugam, Serge (2007), *Las formas elementales de la pobreza*, Madrid, Alianza.
- Ramos, Claudio (2005), “Cómo investigan los sociólogos chilenos en los albores del siglo XXI: paradigmas y herramientas del oficio”, En *Persona y Sociedad*, Vol. Xix, N°3, Universidad Alberto Hurtado, pp. 85 – 119.
- Rosanvallon, Pierre (1995), *La nueva cuestión social. Repensar el Estado Providencia*, Buenos Aires, Manantial.

- Rosanvallon, Pierre (2000), *La globalización exige un nuevo contrato social*, Temas de Desarrollo Humano, Santiago, PNUD/Gobierno de Chile.
- Saraví, Gonzalo (2005), “Nuevas dimensiones de la pobreza en América Latina: acumulación de desventajas y biografías de exclusión”, en *Congreso Internacional CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, 18-21 de Octubre, Santiago.
- Saraví, Gonzalo (2006), “Nuevas realidades y nuevos enfoques: exclusión social en América Latina”, en Saraví, Gonzalo (Ed.), *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina*, Buenos Aires, CIESAS/Prometeo Libros, p. 19-54.
- Tilly, Ch. (1992), *Coerción, Capital y los Estados Europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza.
- Touraine, A. (1973), *La Sociedad Postindustrial*, Barcelona, Ariel.
- Unión Europea (2002), “Improving the knowledge base for better policies”, on The Collection and use of expertise by the commission: principles and guidelines, Bruselas, Commission of the European Communities.
- Veblen, Th. (1959), *The Theory of the Leisure Class*, Chicago. New American, Library.
- Virga, P. (1971), *Diritto Costituzionale*, Milano, Giuffrè.

Páginas de Internet

- Presidencia de la República de Chile (2006a), www.consejoreformapresidencial.cl
- Presidencia de la República de Chile (2006b), www.consejoeducación.cl
- Presidencia de la República de Chile (2007), www.trabajoyequidad.cl